



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ACUERDO de 17 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario en el Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos del Principado de Asturias (ERA)".

El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. Asimismo, la Disposición Final Cuarta, tres, señala que se mantendrán en vigor, en cada Administración Pública, las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, hasta que se dicten las correspondientes leyes de Función Pública y normas reglamentarias de desarrollo, y en tanto no se opongan a lo establecido en el mencionado Estatuto.

En esta materia, el artículo 28 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, establece que las plantillas de personal estarán formadas por la totalidad de las plazas que integran los distintos Cuerpos y/o Escalas de la misma y por la totalidad de los puestos de trabajo relacionados en cada Consejería por Centros y Dependencias. Además, el artículo 30 del mismo cuerpo legal señala que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios precisándose, además, los requisitos para el desempeño de cada puesto.

En la presente modificación se procede a suprimir los puestos incluidos en la RPT, actualmente vacantes, de Conserje en la Residencia "Santa Teresa" de Oviedo y de un Operario de Servicios en la Residencia "El Cristo" de Oviedo, por adecuación a la naturaleza jurídica laboral de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto, a iniciativa del Organismo Autónomo ERA y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, tratado el expediente en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma, oída la Junta de Personal Funcionario respecto a los puestos de la RPT y vistos los informes del Servicio de Gestión Económica de Personal de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2010, y en el artículo 4 del Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, el Consejo de Gobierno por la presente,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos del Principado de Asturias (ERA)" que figura como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—Disponer que se publique en el BOPA el presente Acuerdo y entre en vigor a partir del día siguiente.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 17 de febrero de 2010.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—3.933.

Anexo RPT

SE SUPRIMEN																
Denominación	Dot.	Niv.	Cla se Co m.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupo s	C/E/ C	Titul ac.	For ma. Espe cif.	Obs erv.
Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias																
Residencia "El Cristo"(Oviedo)																
OPERARIO/A SERVICIOS	1	13	A				TUR		N	C	AP	C2	AG		ES/33/044	PAR
Residencia "Santa Teresa"(Oviedo)																
CONSERJE	1	14	C						S	C	AP	C2	AG		ES/33/044	PAR